UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 0109.421/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 615/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Jovita del Carmen OJEDA SILVA, a partir del 8 de agosto de 2024, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota Nº 704/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la trabajadora Jovita del Carmen OJEDA SILVA, a partir del 5 de septiembre de 2024, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la NODOCENTE involucrada y que ha usufructuado VEINTIOCHO (28) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE a su vez, solicita se dicte instrumento legal otorgando licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento desde el 27 de septiembre de 2024 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes, en virtud de la nueva solicitud presentada;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto Nº 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93º;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADA a sus funciones laborales a la trabajadora Jovita del Carmen OJEDA SILVA (C.U.I.L. Nº 27-18588755-9), en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-M057-P, a partir del 5 de septiembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la NODOCENTE Jovita del Carmen OJEDA SILVA que ha usufructuado VEINTIOCHO (28) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Jovita del Carmen OJEDA SILVA (C.U.I.L. Nº 27-18588755-9), desde el 27 de septiembre de 2024 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-M057-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 217-CS-UNPA y el Decreto Nº 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 93º.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la NODOCENTE, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura del Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

UNPA

D I S P O S I C I Ó N Nº **0674/2024**